



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0622/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 018-UP-MDPN/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 37°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen*;

Que, de conformidad con el Artículo 24°, literal d), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público otorga a los servidores públicos el derecho de “gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos”; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, el Artículo 10°, del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios,

Que, de conformidad con el Artículo 102°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Artículo 103° del mencionado Reglamento, establece que, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con debida fundamentación;

Que, mediante Informe N° 018-UP-MDPN/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal de la Municipalidad, señala que de acuerdo a lo establecido en el art. 102° y art. 103 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, corresponde aprobar en el mes de noviembre del presente año, el ROL DE VACACIONES para el año fiscal 2020, de los trabajadores municipales en Planilla en las diferentes modalidades, empleados (D.L. N° 276), Obreros (D.L. N° 1057) y CAS (D.L. N° 1057), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, el cual deberá realizarse mediante acto resolutivo por parte del titular del pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES, para el año fiscal 2020, del personal constituido por los empleados y obreros nombrados, empleados y obreros contratados permanentes, y empleado CAS, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, de acuerdo al Informe N° 018-UP-MDPN/2019 de la Unidad de Personal, que se detalla de la siguiente manera:

PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO

01	CORDERO DE LA CRUZ, Rosario del Pilar	Marzo - 2020
02	PELAEZ FLORES, María del Rocío	
03	UCULMANA UCHUYA, Paulo Alberto	
04	VELARDE CAMPOS, Modesta Bonifacia	Julio – 2020
05	CORDOVA CARRILLO, María Juana	
06	HERNANDEZ PACHAS, Héctor	Agosto - 2020
07	SANCHEZ TORRES, William Junior	
08	VELASQUEZ FLORES, Jesús	Octubre - 2020
09	ANTÓN HUARHUA, Carlos Alfonso	
10	GONZALES SANTIAGO, Emilio Ronald	Noviembre - 2020



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO PERMANENTE

01	AGUILAR OCHOA, Edith Cattia	Febrero - 2020
02	CORTEZ MEZA, Julián Alberto	
03	TORRES ALMEYDA, Teodoro Félix	Abril - 2020
04	GARAY DE ZUÑIGA, Angélica Alicia	Agosto - 2020
05	LLANCARI NUÑEZ, Daniel Florencio	Setiembre - 2020
06	NAPA NEYRA, Alejandro	Octubre - 2020
07	LIMACHI TRINIDAD, Manuel Fermín	Noviembre -2020



PERSONAL EMPLEADO - CAS

01	VERGARA CARDENAS, César Alfredo	Febrero - 2020
02	ROJAS ROJAS, Percy Michael	Agosto - 2020
03	CARHUAPUMA FLORES, Nelly Victoria	Setiembre- 2020



PERSONAL OBRERO NOMBRADO

01	CANTO PABLO, Cricerio	Marzo - 2020
02	CARDENAS PEREZ, Jesús Teodoro	Junio - 2020

PERSONAL OBRERO CONTRATADO PERMANENTE

01	LOPEZ DONAYRE, Alex Manuel	Febrero 2020
02	CARBAJAL ABURTO, William Arturo	Abril - 2020
03	MAGALLANES GONZALES, Carlos Antonio	Mayo 2020
04	SANCHEZ SANCHEZ, Félix Manuel	
05	YATACO PACHAS, Nemesio	Junio 2020
06	CHÁVEZ MARTINEZ, Cesar Arturo	
07	YATACO CARBAJAL, Félix Humberto	
08	LEANDRO ORTEGA, Raúl	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

09	GOYONECHE LÉVANO, Gladys Eladia	Julio 2020
10	LÉVANO ABURTO, Jaime Antonio	
11	QUISPE VALENCIA, José Marcelo	
12	GALA TASAYCO, Jaime	Agosto 2020
13	VILLAR MESIAS, Enrique Manuel	
14	HUARACA LUME, Marcelo Fulgencio	Setiembre 2020
15	HUASASQUICHE MENESES, Francisco	
16	PORTILLA VERA, Julia Pastora	
17	REYES CORONADO, Jacinto Manuel	
18	GALINDO DE CASSIA, Carmen Sofía	
19	PALOMINO HUAMÁN, Diego Delfín	
20	RAMOS ROJAS, María Luz	
21	AGUIRRE BAUTISTA, Zenón Basilio	Octubre - 2020
22	CASTILLÓN ARIAS, Agripino	
23	VILCAPUMA GONZALES, Juan Germán	
24	CRISTOBAL YALLE, Serapio	
25	HUILLCA QUISPE, Rena	
26	LAYNEZ ESPAÑA, Diana Rossi	
27	MESIAS ALMEYDA, José Encarnación	Noviembre 2020
28	DE LA CRUZ PACHAS, Maria Elena	
29	BARRIENTOS PEÑA, Wilmer	
30	MORÓN QUIJANDRIA, Marco Antonio	
31	SARAVIA QUINTANA, Giovanni	
32	PARIONA DÁVALOS, Erick Joel	Diciembre 2020
33	PACHAS LÉVANO, Carlos	
34	RAMOS BAHAMONDE, Luisa Liberata Lucía	
35	CHOQUE GUERRERO, Arturo	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumplir con difundir la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, cumplir con la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Registre, comunique, publíquese y cúmplase.

